

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2024-9658** *Orden EDU/60/2024, de 15 de noviembre, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modifica la ordenación de los cuerpos docentes establecida en la Disposición Adicional Séptima de esta última, y declara como cuerpo a extinguir el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en su artículo 85 determina los cuerpos docentes que pueden impartir docencia en el ámbito de la Formación Profesional. Por otra parte, en su disposición adicional quinta, determina las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, integrando en él determinadas especialidades pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La citada Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción aprobada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, procede a integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, a la entrada en vigor de esa ley o en el plazo establecido en el apartado segundo de esa disposición, se encuentre en posesión de la titulación de grado universitario, licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera y arquitecto o arquitecta, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente, u otra equivalente a efectos de docencia de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, encomendando al Gobierno, previa consulta con las administraciones educativas, el establecimiento del procedimiento y las condiciones de integración.

En desarrollo de lo dispuesto en la citada normativa ha sido dictado el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

El artículo 4 de esta norma establece la obligación de las administraciones educativas de efectuar una convocatoria pública para el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúna los requisitos de titulación y cumpla las condiciones establecidas en su artículo tercero, pueda integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con los efectos que en su caso procedan conforme a lo dispuesto en su artículo séptimo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 4 del citado Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria publicó la Orden EDU/63/2022 de 5 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se integre en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 227

Una vez publicada el 9 de octubre de 2024 la resolución del Director General de Personal Docente de propuesta definitiva de personas para ser integradas en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en cumplimiento de lo establecido en su base decimoquinta y de conformidad con lo dispuesto artículo 13.bis de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento convocado por la Orden EDU/63/2022 de 5 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para que el profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se integre en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Declarar que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria son los relacionados en el Anexo I a la presente Resolución, con la fecha de efectos señalada en el mismo Anexo para cada candidato.

Tercero.- Ordenar la remisión al Ministerio de Educación y Formación Profesional del listado de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que cumplen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, recogido en el Anexo I, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 227

## ANEXO I

### Relación definitiva de personas propuestas para la integración y fecha de efectos.

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	FECHA EFECTOS
***3273**	BUENO ROJO, GUZMÁN	02/09/2024

2024/9658